

Desert Trails Preparatory Academy
Política de estudio independiente
Políticas estudiantiles
Board Action: Approved 4 Ayes
Effective Date: July 21, 22

Definitions

Las siguientes definiciones para programas de estudio independientes se aplican a esta Política de Estudio Independiente de Desert Trails Preparatory Academy ("DTPA"):

"Interacción en vivo" significa interacción entre el alumno y el personal clasificado o certificado de DTPA, y puede incluir compañeros, proporcionada con el propósito de mantener la conexión escolar, incluidos, entre otros, controles de bienestar, monitoreo del progreso, prestación de servicios e instrucción. Esta interacción puede tener lugar en persona, o en forma de Internet o comunicación telefónica.

"Conferencia de alumnos-padres-educadores" significa una reunión en la que participan, como mínimo, todas las partes que firmaron el acuerdo de estudio independiente por escrito del alumno ("Acuerdo por escrito").

"Instrucción sincrónica" significa instrucción en el aula o instrucción designada en grupos pequeños o individualmente impartida en persona, o en forma de comunicaciones telefónicas o por Internet, e involucrando comunicación bidireccional en vivo entre el maestro y el alumno. La instrucción sincrónica será proporcionada por el maestro (s) de registro para ese alumno de conformidad con la Sección 51747.5 de la CE.

Políticas

1. El estudio independiente es una alternativa educativa voluntaria en la que no se puede exigir que ningún estudiante participe.
2. La inscripción en un estudio independiente requiere un Acuerdo Escrito fechado y firmado entre el estudiante, el padre / tutor, el empleado certificado que ha sido designado como responsable de la supervisión general del estudio independiente y el empleado certificado designado como responsable de la programación de educación especial del estudiante, según corresponda. Para un estudiante que participa en un estudio independiente que está programado para 14 o menos días escolares, el Acuerdo por escrito debe firmarse dentro de los 10 días escolares posteriores al comienzo del primer día de participación del estudiante en el estudio independiente. Para un estudiante que participa en un estudio independiente que está programado para al menos 15 días escolares, el Acuerdo por escrito debe firmarse antes del comienzo del

estudio independiente.

Cada Acuerdo Escrito incluirá al menos lo siguiente:

- a) La manera, el tiempo, la frecuencia y el lugar para enviar las tareas de un alumno, para informar su progreso académico y para comunicarse con el padre o tutor de un alumno con respecto al progreso académico de un alumno.
 - b) Los objetivos y métodos de estudio para el trabajo del alumno, y los métodos utilizados para evaluar ese trabajo.
 - c) Los recursos específicos, incluidos materiales y personal, que se pondrán a disposición del alumno. Estos recursos incluirán confirmar o proporcionar acceso a todos los alumnos a la conectividad y los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar el trabajo asignado.
 - d) Una declaración de las políticas adoptadas en este documento con respecto al tiempo máximo permitido entre la asignación y la finalización del trabajo asignado a un alumno, el nivel de progreso educativo satisfactorio y el número de tareas perdidas permitidas antes de una evaluación de si se debe permitir o no que el alumno continúe en un estudio independiente.
 - e) La duración del Acuerdo por escrito, incluidas las fechas de inicio y finalización de la participación del alumno en el estudio independiente en virtud del acuerdo. Ningún Acuerdo Escrito será válido por un período superior a un año escolar.
 - f) Una declaración del número de créditos del curso o, para las calificaciones elementales, otras medidas de rendimiento académico apropiadas para el acuerdo, que debe obtener el alumno al finalizar.
 - g) Una declaración que detalle los apoyos académicos y de otro tipo que se proporcionarán para abordar las necesidades de los alumnos que no se están desempeñando a nivel de grado, o que necesitan apoyo en otras áreas, como estudiantes de inglés, personas con necesidades excepcionales para ser consistentes con el IEP o plan del alumno de conformidad con la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, alumnos en hogares de acogida o sin hogar, y alumnos que requieren apoyo de salud mental.
 - h) La inclusión de una declaración en cada acuerdo escrito de que el estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir que participe ningún alumno. En el caso de un alumno que es referido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con la Sección EC 48915 o 48917, el Acuerdo Escrito también incluirá la declaración de que la instrucción puede ser proporcionada al alumno a través de un estudio independiente sólo si se le ofrece al alumno la alternativa de instrucción en el aula.
1. Todos los estudiantes inscritos en el programa de estudio independiente deben tener el mismo acceso a los servicios y recursos existentes que los estudiantes en un entorno escolar tradicional. El contenido del estudio independiente se ajustará a las normas de

nivel de grado sustancialmente equivalentes a las normas de nivel de grado. person instruction.

2. El director o la persona designada debe aprobar cada acuerdo maestro de estudio independiente y no se proporciona ninguna garantía de que se aprobará el estudio independiente para ningún alumno.
3. El tiempo máximo que puede transcurrir entre el momento en que se realiza una asignación de estudio independiente y la fecha en que el estudiante debe completar el trabajo asignado es de 10 días lectivos. Sin embargo, no transcurrirán más de 5 días escolares entre las reuniones de estudiantes / padres y maestros.
4. Cuando un estudiante no completa 5 tareas durante cualquier período de 5 días escolares, o no logra un "progreso educativo satisfactorio" como se define en esta Sección 6, el Director o su designado llevará a cabo una evaluación para determinar si es en el mejor interés del estudiante permanecer en un estudio independiente. Un registro escrito de esta evaluación se mantendrá en el registro permanente del estudiante y se tratará como un registro de alumno interino obligatorio. El registro se mantendrá por un período de tres años a partir de la fecha de la evaluación y, si el alumno se transfiere a otra escuela pública de California, el registro se enviará a esa escuela.

Para los propósitos de esta política, se considera que un estudiante está haciendo un "progreso educativo satisfactorio" si el estudiante está en camino de ingresar al siguiente nivel de grado al finalizar el año escolar actual y / o progresar hacia sus metas de conformidad con su programa de educación individualizado ("IEP"). El director o la persona designada es responsable de tomar esta determinación en función de todos los siguientes indicadores:

- a. El rendimiento y la participación del alumno en el programa de estudio independiente, según lo indicado por el desempeño del alumno en las medidas aplicables a nivel de alumno de rendimiento y participación del alumno establecidas en la Sección 52060 (d) (4) y (5) de la CE..
 - b.) La finalización de tareas, evaluaciones u otros indicadores que evidencian que el alumno está trabajando en las tareas.
 - c) Aprender conceptos requeridos, según lo determinado por el maestro (s) de registro.
 - d) Progresar hacia la finalización exitosa del curso de estudio, según lo determinado por el maestro (s) de registro.
1. A ningún estudiante se le prohibirá participar en estudios independientes únicamente sobre la base de que el alumno no tiene los materiales, el equipo o el acceso a Internet necesarios para participar en el curso de estudio independiente. DTPA proporcionará acceso a conectividad y dispositivos adecuados para participar en un programa de estudio

independiente y completar el trabajo asignado. Dichos materiales no se considerarán fondos u otras cosas de valor.

1. Un estudiante con necesidades excepcionales (como se define en la Sección 56026 de la CE) puede participar en un estudio independiente si el IEP del estudiante prevé específicamente esa participación. Si un padre o tutor de una persona con necesidades excepcionales solicita un estudio independiente, el equipo del IEP del estudiante hará una determinación individualizada en cuanto a si el estudiante puede recibir una educación pública gratuita y apropiada en una colocación de estudio independiente. La incapacidad de un estudiante para trabajar de manera independiente, la necesidad del estudiante de apoyo de un adulto o la necesidad del estudiante de educación especial o servicios relacionados no impedirán que el equipo del IEP determine que el estudiante puede recibir una educación apropiada gratuita en una colocación de estudio independiente.

1. Esta Sección 10 solo se aplica a los alumnos que participan en estudios independientes en DTPA durante al menos 15 días escolares en un año escolar.

9.1 Para los alumnos que no generan asistencia durante más del 10 por ciento del tiempo mínimo de instrucción requerido durante cuatro semanas continuas del calendario de instrucción aprobado de la escuela, los alumnos no participaron en las ofertas de instrucción sincrónicas de conformidad con la Sección 51747.5 de la CE durante más del 50 por ciento de los horarios programados. de instrucción sincrónica en un mes escolar según corresponda por período de grado, o alumnos que violen el Acuerdo Escrito, se implementarán estrategias de Re participación escalonadas que incluyen:

- a. Verificación de la información de contacto actual de cada alumno matriculado;
- b. Notificación a los padres o tutores de la falta de participación dentro de un día escolar de la grabación de un día de no asistencia o falta de participación (por ejemplo, por correo electrónico, mensaje de texto, teléfono, carta, etc.);
- c. Comunicarse directamente con el alumno y / o los padres o tutores, así como con los servicios sociales y de salud según sea necesario, para determinar las necesidades del alumno para volver a comprometerse;
- d) Si el alumno no ha completado tres tareas durante un período de diez días escolares o no ha logrado un progreso educativo satisfactorio como se define en la Sección 6 del presente documento, DTPA programará una conferencia de alumnos-padres-educadores (una reunión que involucre a todas las personas que firmaron el acuerdo escrito del alumno) para revisar el acuerdo escrito del alumno y reconsiderar el estudio independiente. el impacto del programa en el rendimiento y el bienestar del alumno;

Implementar cualquier programa de DTPA destinado a abordar el ausentismo crónico, según corresponda.

- 9.2 Según el nivel de grado de cada alumno, su(s) maestro(s) de registro programarán y ofrecerán oportunidades para la instrucción sincrónica y la interacción diaria en vivo al menos con la misma frecuencia que se establece en las secciones a-c a continuación.:
- a. Grados TK a 3: oportunidades de instrucción sincrónica diaria para todos los alumnos durante todo el año escolar.
 - b. Grados 4 a 8: oportunidades para la interacción diaria en vivo y al menos la instrucción sincrónica semanal para todos los alumnos durante todo el año escolar.

DTPA documentará la participación de cada alumno en la interacción en vivo y la instrucción sincrónica en cada día escolar, según corresponda, en su totalidad o en parte, para lo cual se proporciona interacción en vivo o instrucción sincrónica como parte del programa de estudio independiente. Un alumno que no participe en la interacción programada en vivo o en la instrucción sincrónica en un día escolar se documentará como no participativo para ese día escolar a los efectos de los informes de participación del alumno y el reinicio escalonado de conformidad con la Sección 51747 de la CE..

- 9.3 El padre/tutor de un alumno puede solicitar a su alumno que regrese a la instrucción en persona del estudio independiente haciendo una solicitud por escrito al director o al maestro (s) del alumno de registro. Si hay capacidad en el programa en persona de DTPA en el nivel de grado del alumno, DTPA hará la transición del alumno dentro de los cinco días escolares. Si no hay capacidad en el programa en persona de DTPA en el nivel de grado del alumno, DTPA hará la transición del alumno para inscribirse en el programa en persona ofrecido por su distrito de residencia, transferirá los registros educativos del alumno dentro de los cinco días escolares y ofrecerá al alumno la oportunidad de unirse a la lista de espera de DTPA para el nivel de grado del alumno. I.

- 9.4 Las secciones 9.1, 9.2 y 9.3 de esta política no se aplican a los estudiantes que, bajo el cuidado de profesionales debidamente autorizados, participan en estudios independientes debido a tratamientos médicos necesarios o tratamiento hospitalario para atención de salud mental o abuso de sustancias. Chárter School obtendrá evidencia de profesionales debidamente autorizados de la necesidad de que los estudiantes participen en estudios independientes de conformidad con esta sección 9.4.

1. Antes de firmar un Acuerdo por escrito de conformidad con esta política, el padre o tutor

de un estudiante puede solicitar que DTPA lleve a cabo una conferencia telefónica, por videoconferencia o en persona de alumnos-padres-educadores u otra reunión escolar durante la cual el alumno, padre o tutor y, si así lo solicita el alumno o padre, un defensor de la educación, pueden hacer preguntas sobre las opciones educativas, incluyendo qué ofertas curriculares y apoyos no académicos estarán disponibles para el alumno en estudio independiente, antes de tomar la decisión sobre la inscripción o desafiliación en las diversas opciones de aprendizaje.

- 5 DTPA puede reclamar crédito de prorrateo para el estudio independiente solo en la medida del valor temporal de los productos de trabajo del estudiante, según lo juzgue personalmente en cada caso un maestro certificado empleado por DTPA, o el valor de tiempo combinado del producto de trabajo del estudiante y la participación del estudiante en la instrucción sincrónica.
- 6 No se requiere que DTPA firme y fechara los productos de trabajo de los alumnos al evaluar el valor temporal de los productos de trabajo de los alumnos para fines de prorrateo.
- 7 DTPA mantendrá evidencia escrita o computarizada de la participación del alumno que incluya, pero no se limite a, un libro de calificaciones o documento de resumen que, para cada clase, enumere todas las tareas, evaluaciones y calificaciones asociadas..